

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 18-02-2022. Informo al señor Juez que la CAMARA DE COMERCIO informa que no inscribe el Establecimiento de Comercio denominado "COMO EN CASA COMIDA GOURMET, y nos envía informe donde consta la certificación de inscripción del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado "KIARA ACCESORIOS".

Señora
Marcela Patricia León Herrera
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Carrera 23 Nro. 21-48 Oficina 902, Palacio de Justicia Fanny González Franco
Cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas.

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su oficio Nro. 1809 del 26 de noviembre de 2021, radicado en esta entidad el 6 de diciembre de la misma anualidad bajo el No 565144, nos permitimos informarle que dicho oficio en el cual se informa medida cautelar sobre los siguientes establecimientos de comercio de propiedad de la demandada Yulied Paola García Idárraga CC. 24.338.063, medida decretada en proceso con radicado 17-001-40-03-002-2021-00486-00, en el cual la demandante es Angélica Soto Granada C.C. 30.404.467, había sido previamente radicado en esta entidad, por lo tanto había sido inscrito con anterioridad al envío de su comunicación:

"Como en casa comida gourmet", ubicado en la calle 64 A 21 LC 10 ED Portal del Cable, Manizales. Caldas: una vez consultados nuestros registros, este establecimiento no aparece inscrito en esta Cámara de Comercio.

"Kiara Accesorios" ubicado en la carrera 23 Nro. 64B -33 Isla Dos Barrio Laureles, Manizales. Caldas, matrícula mercantil Nro. 191385: Inscrito dicho embargo bajo el Nro. 24935 el 7 de diciembre de la presente anualidad.

Atentamente,



KATERINNE CASTAÑO ZULUAGA
Abogada Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 311

Radicado: 170014003002-2021-00486-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ANGELICA SOTO GRANADA

DEMANDADA: YULIED PAOLA GARCIA IDARRAGA

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar al proceso el Certificado de Tradición con la medida inscrita.

Igualmente como se inscribió el establecimiento de COMERCIO denominado "KIARA ACCESORIOS" con MATRICULA MERCANTIL No. 191385 de propiedad de YULIED PAOLA GARCIA IDARRAGA, se ordena el SECUESTRO como unidad de explotación económica y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al Inspector de Policía de Manizales a quien se le enviará el Despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre de la lista de auxiliares y notificarle
2. Señalar fecha y hora para la diligencia
3. El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, a quien se le fijan como honorarios, la suma de \$200.000 y caución de \$1.000.000, hacer las advertencias de ley, hacer allanamientos y nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE POLICIA.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No 13

AL INSPECTOR DE POLICIA DE MANIZALES CALDAS
notificacionesjudiciales@manizales.gov.co

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica más adelante, se dictó auto comisionándolo para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado "KIARA ACCESORIOS", MATRÍCULA MERCANTIL No. 191385, como unidad de explotación económica.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANGELICA SOTO GRANADA
CC. 30.404.467
Correo electrónico: jucor137@gmail.com

APODERADO: JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ T.P. 301.484
TEL. 311-6549106
Correo electrónico: jucor137@gmail.com

DEMANDADA: YULIED PAOLA GARCIA IDARRAGA
CC. 24.338.063
DIRECCION: carrera 20 No. 70 A-07 MANIZALES

RADICADO: 170014003002-2021-00486-00
PROPIETARIA: YULIED PAOLA GARCIA IDARRAGA

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:
Nombrar secuestre de la lista de auxiliares y notificarle
Señalar fecha y hora para la diligencia
El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, a quien se le fijan como honorarios, la suma de \$200.000 y caución de \$1.000.000, hacer las advertencias de ley, hacer allanamientos y nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARRERA 23 No. 64B-33
ISLA DOS BARRIO LAURELES, MANIZALES-CALDAS

ANEXOS: Expediente Digital [170014003002-2021-00486-00](#)

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria